

RESOLUCIÓN D'UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA DEUTSCHER KATALANISTENVERBAND (DKV)

L0181 U015 N-126/24 Deutscher Katalanistenverband (DKV)

Hechos

1. De acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos, el Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y la difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. De acuerdo con este objetivo, se ocupa de promover y asegurar la presencia y el reconocimiento de los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades de fuera del dominio lingüístico, de favorecer sus estudios y la investigación, así como de promover y coordinar redes de personas y entidades con proyección internacional para compartir objetivos de promoción de la cultura catalana. En este marco, el Institut Ramon Llull apoya a las asociaciones internacionales de catalanística formalmente constituidas, que agrupan a estudiosos y expertos de la lengua y la literatura catalana formados o residentes fuera del dominio lingüístico, a sus iniciativas, proyectos y actuaciones en el ámbito académico por medio de las cuales contribuyen a promover el reconocimiento académico de los estudios de lengua y cultura catalanas en los diferentes países donde actúan.

2. La Deutscher Katalanistenverband (DKV) es una entidad que se constituyó en 1983 (DKG hasta el año 1987) y que tiene como objetivo la representación y el fomento de la catalanística en el ámbito científico en territorio germanoparlante mediante la realización de actividades diversas en los ámbitos lingüístico, literario y cultural.

3. De acuerdo con sus objetivos y en el marco de las actuaciones que lleva a cabo para fomentar y promover los estudios sobre la lengua y la cultura catalanas, la Asociación organiza actividades que contribuyen a la promoción exterior de la lengua, la literatura y la cultura catalanas en el ámbito académico.

Des del año 2005, el Institut Ramon Llull colabora con la Asociación mediante la firma de convenios con la finalidad de establecer un marco de cooperación para el desarrollo y la promoción de las actividades de esta asociación. En fecha 12 de abril de 2023, ambas entidades renuevan su colaboración con la firma de un convenio marco de colaboración vigente hasta el año 2027. El pacto tercero de este convenio marco establece que el Institut Ramon Llull y la Asociación establecerán anualmente, en función de sus disponibilidades presupuestarias, las aportaciones que correspondan para la financiación de las actuaciones de la Asociación y que las aportaciones del Institut Ramon Llull se tramitarán según la naturaleza de la actividad que se acuerde

4. En fecha 25 de julio de 2024, Teresa Pinheiro, en nombre y representación la Deutscher Katalanistenverband (DKV), presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para hacer posible la organización del 29è Coloquio Germano-Catalán que se celebra en Gießen (Alemania) del 12 al 15 de septiembre de 2024. Así mismo, solicita la subvención para hacer frente a gastos relacionados con la Revista Alemana de Estudios Catalanes que la asociación publica anualmente.

5. El 29è Coloquio de la Deutscher Katalanistenverband (DKV) tiene el objetivo de situar las diversas facetas de las biografías en el centro del intercambio académico que se produce en el ámbito de los estudios catalanes: la lengua,

la literatura, la cultura, la historia y la sociedad catalanas se encuentran altamente impregnadas de referencias biográficas de actores concretos. Se tratarán temas como las interconexiones transculturales, las miradas que ofrecen las narraciones biográficas sobre los procesos de identificación, contextos de multilingüismo, medios de comunicación y contacto e intercambio de conocimientos entre investigadores de dentro y fuera de los territorios de habla catalana.

Participarán, entre otros especialistas en estudios catalanes y culturales tanto de Alemania como otros territorios, Anna Marzà, quien impartirá el taller de didáctica “Art, llengua i identitat: els textos identitaris multimodals com a recurs a l’aula de llengua”, Xavier Pla, quien impartirá la conferencia plenaria “Aspectes biogràfics de Josep Pla” y la lectura “Un cor furtiu: vida de Josep Pla” y el cantante Pau Alabajos, quien llevará a cabo la actividad conmemorativa “Estellés a cau d’orella” con motivo del centenario del nacimiento del poeta.

Así mismo, la Asociación llevará a cabo la migración de la revista Zeitschrift für Katalanistik, revista de lingüística catalana de periodicidad anual creada el 1988. En la revista se publican artículos en todas las lenguas románicas (preferiblemente en catalán), así como en alemán o inglés, generalmente sobre temas de lingüística y filología, pero también sobre literatura catalana.

6. La Deutscher Katalanistenverband (DKV) solicita la subvención por un importe de CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS (4.170,00 €) para la financiación de los gastos siguientes (el detalle de estos gastos consta en el presupuesto en Anexo):

- Migración técnica de la Revista Alemana de Estudios Catalanes
- Organización del 29è Coloquio germano-catalán:
- Alojamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Desplazamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Honorarios de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Impartición de un curso de catalán

7. El 19 de septiembre de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en que propone el otorgamiento de la subvención solicitada por la Deutscher Katalanistenverband (DKV) y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 19 de septiembre de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades propone destinar la subvención por un importe de CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS (4.170,00 €) a la financiación de los gastos siguientes (el presupuesto de estos gastos consta en Anexo):

- Migración técnica de la Revista Alemana de Estudios Catalanes
- Organización del 29è Coloquio germano-catalán:
- Alojamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Desplazamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Honorarios de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Impartición de un curso de catalán

8. En fecha 20 de septiembre de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Llull para el año 2024. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/003/034/ 4900001 Lengua - Investigación - En el exterior. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Deutscher Katalanistenverband (DKV) una subvención por un importe de CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS (4.170,00 €) con cargo a la partida D/003/034/ 4900001 Lengua – Investigación - Al exterior para hacer posible la organización del 29è Coloquio Germano-Catalán que se celebra en Gießen (Alemania) del 12 al 15 de septiembre de 2024 y contribuir al mantenimiento de la Revista Alemana de Estudios Catalanes que la asociación publica anualmente.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos siguientes (el presupuesto de estos gastos consta en Anexo):

- Migración técnica de la Revista Alemana de Estudios Catalanes
- Organización del 29è Coloquio germano-catalán:
- Alojamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Desplazamiento de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos



- Honorarios de Anna Marzà, Xavier Pla y Pau Alabajos
- Impartición de un curso de catalán

2. Establecer que la Deutscher Katalanistenverband (DKV) presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 12 de diciembre de 2024 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que tiene que contener la documentación siguiente:

1. Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Junto con la memoria, la Deutscher Katalanistenverband (DKV) presentará al Institut Ramon Llull al menos dos ejemplares de las publicaciones que edite o coedite durante el año 2024.

2. Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago;

b) las copias digitalizadas de las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si procede, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.

Se considerará efectivamente pagado el gasto al efecto de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a estos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria;
- Que los justificantes de gastos se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante;
- Que el total de las fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada;
- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tienen asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Los documentos acreditativos del pago (extracte bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y ordenante del pago. El ordenante tiene que ser el beneficiario de la ayuda y tiene que hacer constar su NIF y la denominación social.

- Concepto en que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
- En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptará ningún documento acreditativo del pago que sea en efectivo.

e) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, se deberá presentar una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, se deberá indicar la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.

El gasto mínimo, realizada y justificada de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50 %. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En el supuesto de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado al Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que la persona beneficiaria haya aportado al Institut Ramon Llull.



4. La Deutscher Katalanistenverband (DKV) se compromete a hacer constar la colaboración del Institut Ramon Llull en las publicaciones que edite y en los materiales de difusión y/o promoción de las actividades que lleve a cabo con la colaboración del Institut Ramon Llull, mediante la inclusión del logotipo y/o el texto que se acuerde.

5. La Deutscher Katalanistenverband (DKV) se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 25 de septiembre de 2024

Pere Almeda i Samaranch

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

ANEXO

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Alojamientos	500,00	Subvención Institut Ramon Llull	4.170,00
Desplazamientos	400,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	2.400,00		
Impartición de un curso de catalán	870,00		
TOTAL	4.170,00	TOTAL	4.170,00